



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de agosto del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024/MDC-ALC.

VISTO:

La necesidad de dinamizar y optimizar la administración municipal de la
Municipalidad Distrital de Corrales, a través de la delegación de atribuciones políticas; y.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del
Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; "Los Gobiernos Locales
gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia
[...]".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades:
"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de
la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, asimismo, establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es
decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, remplace al Alcalde, en su
ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas. De
esta forma el remplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio
de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio
titular.

Que, siendo necesidad pública la ausencia del Señor Alcalde Jorge Alberto Ordínola
Ynfante por motivo de viaje, de conformidad con el artículo 20 "Inciso 6, son atribuciones del
Alcalde, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y teniendo que ausentarse por
motivos de viaje a la ciudad de Lima, por los días 26 y 27 de agosto del año en curso, por lo
que se elevará a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre de la regidora hábil;

Que, el Art. 39 del mismo cuerpo normativo establece: "Las resoluciones de alcaldía
aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, durante los días de ausencia del Alcalde Sr. Jorge Alberto Ordínola Ynfante y
de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de
Municipalidades, Ley N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía, a la
Regidora Hábil, YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, por el lapso de los días 26 y 27 de agosto
del presente año.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 23 de agosto del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024/MDC-ALC.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la regidora hábil YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, para ejercer las funciones políticas y administrativas de Alcaldesa encargada, a partir del día lunes 26 y el martes 27 de agosto del 2024, ya que el señor Alcalde Jorge Alberto Ordinola Ynfante, deberá ausentarse por motivo de viaje a la ciudad de Lima, hasta el retorno alcalde titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde

